

ORDENANZA N° 4.377

**PROCEDIMIENTO DE VENTA DE TERRENO MUNICIPAL A LA SRA. LARES
GRISELDA NICOLASA**

ARTÍCULO 1º)- Establecer que la Sra. LARES GRISELDA NICOLASA, DNI 13.586.549, se encuentra en condiciones de recibir en concepto de venta el terreno municipal solicitado mediante Expediente N° 3339/2022, que oportunamente le fuera entregado en arrendamiento según Decreto N° 540/1.998 y autorizada la venta según Decreto N° 1155/2023, por haberse cumplido con los procedimientos indicados en el Capítulo II de la Ordenanza 4.260/2.024.-

ARTÍCULO 2º)- Autorizar a la Sra. Presidente Municipal a realizar la transferencia de dominio del terreno ubicado en Ejido de Victoria, Departamento Victoria, Provincia de Entre Ríos, Plano N° 39.614, Planta Urbana, Sección II, Manzana N° 107, Superficie 449,80 m2, con domicilio en calle General Viamonte s/n (Entre Gral. Hornos y Hernandarias).-

ARTÍCULO 3º)- Establecer que en el boleto de compraventa en el que se transfiera el dominio en carácter de venta a la arrendataria beneficiada, se precisen los datos identificativos del inmueble, los de la beneficiada, el precio y la forma de pago del inmueble y una cláusula de prohibición de venta por el término de diez años a partir de la entrega del título de propiedad. -

ARTÍCULO 4º)- Establecer que el precio se conforme por el valor del metro cuadrado, siendo razonable 40 UCM por metro cuadrado. -


ARTÍCULO 5º)- Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a proponer la forma de pago conforme a la normativa vigente, pudiendo la interesada abonar el precio de contado o en una cantidad menor de cuotas, las que se ajustarán por el incremento que sufra la unidad de cuenta municipal. -

ARTÍCULO 6º)- Dejar establecido que en caso de fallecimiento de la titular y el trámite correspondiente no haya finalizado, se deberá presentar declaratoria de herederos certificada por el Juzgado interviniente. -

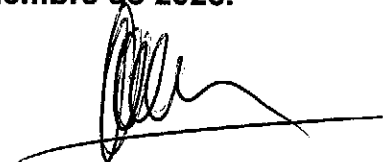
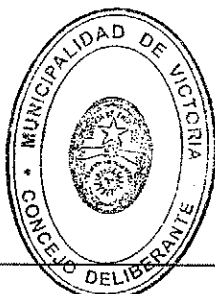
ARTÍCULO 7º)- Disponer que, finalizado el pago, la Presidente Municipal queda autorizada a celebrar la pertinente escritura traslativa de dominio a nombre de la adjudicataria, siendo a cargo de esta los gastos de escrituración. -

ARTICULO 8º)- Comuníquese.

SALA DE SESIONES, Victoria Entre Ríos, 18 de diciembre de 2025.



Sra. MARÍA BELÉN CARDOSO
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE
VICTORIA- ENTRE RÍOS



DR. ANDRÉS D. MARCHESE
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
VICTORIA- ENTRE RÍOS